

Control de la tierra

- Última actualización: Viernes, 14 Mayo 2021 08:38

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 16392

[Descargue Decreto Ley sobre la Comercialización de Productos Agropecuarios](#)

La Delegación Provincial Tiene como Misión Ejercer el Control del Cumplimiento de las políticas del Estado y el Gobierno en la provincia , sobre la producción agropecuaria y forestal; la propiedad y posesión de la tierra y su empleo sostenible; el uso, conservación y mejoramiento de los suelos; la sanidad vegetal y animal; el registro y control estadístico del patrimonio ganadero; el control del patrimonio forestal y de la flora y fauna silvestre; la mecanización, riego y drenaje agrícola; la genética animal y recursos zoogenéticos; las semillas y recursos Fitogenéticos; así como el fomento y desarrollo del movimiento cooperativo en el sector agropecuario y azucarero.

Tomado del Acuerdo No. 7738 Aprobado por el Consejo de estado y Ministros en su acuerdo No. SEXTO

Trámites y servicios a la Población que se brindan por el MINAG en la Provincia.

[Atención a la Población](#)

[Genética Animal y Registros Pecuarios](#)

[Registro de la Tierra y de Tractores](#)

[Sistema Nacional de Sanidad Vegetal](#)

Atención a la población

Para consultar inquietudes, quejas y planteamiento de la población puede hacerlo a través del Correo: jd-poblacion@dlg.hlg.minag.gob.cu con la Cra. Diana Rosa Arias Peña, Jefa Departamento.

Teléfonos

24 452555 pizarra extensión 226

24 462133 Directo

24 462140 Directo

24 462356 Directo

Lunes a Viernes de 8:00 am– 5:00 pm

Control de la tierra

- Última actualización: Viernes, 14 Mayo 2021 08:38

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 16392

DEPARTAMENTO DE GENÉTICA, RECURSOS ZOOGENÉTICOS Y REGISTRO PECUARIO

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 m / 1:00 pm a 5:00 pm

Sábado Alternativo 8:00 am a 12:00 m / 1:00 pm a 4:00 pm

Ante cualquier duda contacte con: José Ramón Medina

Jefe Dpto. de Genética Animal y Registros Pecuario.

Email: esp-equido@dlg.hlg.minag.gob.cu

Trámites y obligaciones a realizar por parte de los propietarios privados de ganado mayor (vacuno y équido) en cuanto al control de la masa, según se establece en la ley 1279, en el decreto 225, y en la resolución 492/2012 así como los requisitos para llevarlos a cabo en las oficinas de los registros pecuarios.

- 1. Declaración e Inscripción de Nacimientos de Ganado Mayor (Vacuno y Équido)**
 1. Documento acreditativo de la propiedad de los animales causantes de los nacimientos a declarar (Certificado de Registro Pecuario)
 2. Sello del timbre por un valor de \$5.00 por cada nacimiento a declarar de Ganado Mayor (Vacuno y Équido).
 3. Carné de identidad del propietario de los animales y del declarante cuando el mismo no sea el dueño de los animales.
- 2. Traslados de Animales (Vacunos y Équidos) entre Registros Pecuarios**
 1. Documento acreditativo de la propiedad de los animales objeto de traslado (Certificado de Registro Pecuario).
 2. Sello del timbre por un valor de \$5.00 por cada animal a trasladar.
 3. Certificación del estado de salud de los animales objeto de traslado emitido por el Instituto de Medicina Veterinaria.
 4. Carné de identidad del propietario de los animales.
- 3. Compra - Venta entre privados (Vacuno y Équido)**

Para poder realizar este trámite es requerimiento imprescindible la presencia de ambos contrayentes.

1. Documento acreditativo de la propiedad de los animales objeto de compra-venta (Certificado de Registro Pecuario).

Control de la tierra

- Última actualización: Viernes, 14 Mayo 2021 08:38

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 16392

2. Sello del timbre por un valor de \$5.00 por cada animal objeto de compra-venta cuando sea Ganado Vacuno y de \$10.00 cuando sea Ganado Équido.
3. Certificación del estado de salud de los animales objeto de compra-venta emitida por el Instituto de Medicina Veterinaria.
4. Carné de identidad de ambos contrayentes.
1. **Declaración de Muertes (Vacuno y Équido)**
 1. Documento acreditativo de la propiedad de los animales que han causado muerte (Certificado de Registro Pecuario).
 2. Certificado de muerte emitido por el Instituto de Medicina Veterinaria.
 3. Carné de identidad del propietario de los animales y del declarante cuando el mismo no sea el dueño de los animales.
2. **Declaración por Pérdida o Sustracción de Ganado Mayor (Vacuno y Équido)**
 1. Documento acreditativo de la propiedad de los animales objeto de la pérdida o extravío (Certificado de Registro Pecuario).
 2. Documento acreditativo de haber formulado la denuncia de la pérdida o extravío ante la PNR (Comprobante de la denuncia o tirilla).
 3. En caso que no conste el Comprobante de Denuncia el Jefe de la Entidad emitirá un documento explicando las causas que motivaron esta situación, el cual ocupará el lugar del Comprobante de Denuncia y que presentará ante el Registrador Pecuario, la cual será archivada.
 4. Carné de identidad del propietario de los animales y del declarante cuando el mismo no sea el dueño de los animales.
3. **Inscripción como nuevo propietario**
 1. Sello del timbre por un valor de \$10.00.
 2. Certificado del Registro de la Tierra, de la cantidad de tierra en usufructo, así como el objeto social a la cual será dedicada.
 3. Carné de Identidad del nuevo propietario.
4. **Obtención de Certificaciones sobre la Tenencia de Ganado Mayor (Vacuno y Équido)**
 1. Documento acreditativo de la propiedad de los animales sobre la cual se quiere obtener la certificación.
 2. Sello del timbre por un valor de \$10.00 por cada certificación solicitada.
 3. Carné de identidad del propietario y del solicitante cuando no sea el dueño de los animales.
5. **Duplicados de Propiedad por Extravío o Deterioro ocasionado por el propietario.**

Control de la tierra

- Última actualización: Viernes, 14 Mayo 2021 08:38

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 16392

1. Sello del timbre por un valor de \$10.00.
2. Carné de identidad del propietario solicitante del duplicado.
6. **Duplicados de los traslados de ganado mayor y compra-venta de ganado vacuno y équido.**
 1. Sellos del timbre por un valor de \$15.00 por cada animal.
 2. Carné de identidad del propietario solicitante del duplicado.
7. **Sobre la autorización para sacrificio de ganado mayor.**
 1. Los animales autorizados a sacrificar en los mataderos de urgencia, sólo se le dará baja ante el Registrador Pecuario cuando se presente copia debidamente certificados por un médico veterinario y registrado por el Instituto de Medicina Veterinaria.
 2. Los bueyes no aptos para la tracción animal y destinados al sacrificio serán debidamente certificados por personal veterinario autorizado presentando dicho certificado en el Registro Pecuario, única condición para darle baja por dicho concepto.
 3. Las hembras sólo podrán enviarse a sacrificio cuando no estén aptas para la reproducción, y serán debidamente certificados por personal veterinario autorizado y avalada por la Comisión de Reproducción.

Registro de la Tierra y de Tractores

Cualquier duda o Consulta puede hacerlo a través de :

Yordanis Rodríguez Cruz

Jefe Dpto. de Control Tierra y Tractores

Email: jd-ctierra@dlg.hlg.minag.gob.cu

Teléfono: 24425810

Trámites del registro de la tierra

1- Transmisión de Tierras y Bienes Agropecuarios o su Precio, por fallecimiento del Agricultor Pequeño.

1. a) Escrito de promoción con sello timbrado por valor de \$ 5.00 ante el Director Municipal del Centro Nacional de Control de la Tierra.
2. b) Certificado Oficial de defunción del causante.

Control de la tierra

- Última actualización: Viernes, 14 Mayo 2021 08:38

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 16392

3. c) Certificado Oficial de matrimonio, formalizado o reconocido judicialmente de existir cónyuge sobreviviente.
4. d) Certificado Oficial de nacimiento que acredite el grado de filiación de los presuntos herederos.

La representación por derecho propio, en el caso de ser letrada, debe acreditarse con el Contrato Oficial de Servicios Jurídicos y las No Letradas con un poder especial emitido ante notario público.

2- Recurso de Apelación.

1. a) Recurso de Apelación con un sello timbrado por valor de \$ 5.00, con copia según las partes ante el Director Municipal del Centro Nacional de Control de la Tierra; y
2. b) Copia de la Resolución que se combate.

3- Procedimiento de Revisión.

1. a) Procedimiento de Revisión con un sello timbrado por valor de \$ 5.00, con copia según las partes ante el Director Municipal del Centro Nacional de Control de la Tierra; y
2. b) Copia de la Resolución que se combate.

4- Permuta de Fincas Rústicas.

1. a) Escrito de solicitud de las partes con sello timbrado por valor de \$ 20.00 por cada una, ante el Director Municipal del Centro Nacional de Control de la Tierra, con el consentimiento de los copropietarios en caso de existir.
2. b) Documento firmado por las partes con la renuncia al cobro de la diferencia de valores entre las áreas en caso de existir; y
3. c) Certificación de la calidad de suelos de las áreas objeto de permuta.
4. d) Tasación de la Finca.

5- Compraventa de Finca Rústica.

1. a) Escrito de solicitud del interesado con sello timbrado por valor de \$ 5.00, ante el Director Municipal del Centro Nacional de Control de la Tierra, con el consentimiento de los copropietarios en caso de existir; y
2. b) Certificación de la calidad de suelos del área objeto de compraventa.
3. d) Tasación de la Finca.

6- Solicitud de Entrega de Tierras Ociosas en Usufructo para Personas Jurídicas y Naturales.

Control de la tierra

- Última actualización: Viernes, 14 Mayo 2021 08:38

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 16392

1. a) Escrito de solicitud del interesado con sello timbrado por valor de \$ 5.00, además Modelo de Declaración Jurada que se confecciona en las direcciones municipales;
2. b) Certificación sobre la cantidad de animales por categoría, para los tenedores de ganado mayor sin tierra, expedido por el Registro de Control Pecuario.

7- Pensiones por Compra Venta de Fincas Rústicas.

1. a) Escrito de solicitud del interesado con sello timbrado por valor de \$ 5.00, ante el Director Municipal del Centro Nacional de Control de la Tierra, con el consentimiento de los copropietarios en caso de existir.

Trámites del registro de tractores

1- Venta de Tractores a favor de Personas Naturales.

1. a) Resolución del Delegado o Director Provincial de la Agricultura, autorizando la venta del equipo.
2. b) Factura de compraventa expedida por la entidad autorizada para dicho acto.
3. c) Sello timbrado por valor de \$20.00.

2-Traspaso de tractores a favor de personas naturales por resolución del Delegado o Director Municipal de la Agricultura.

1. e) Inspección técnica.
2. d) Criterios del Presidente del Comité Provincial de la ANAP.

3- Alta o Nueva Inscripción de Personas Jurídicas.

1. a) Declaración Jurada por cada equipo de la entidad donde consten los datos y la forma de adquisición;
2. b) Sello timbrado por valor de \$20.00 por cada equipo;
3. c) Autorización del Delegado o Director Municipal de la Agricultura; e
4. d) Inspección técnica.

4- Traspaso entre Personas Jurídicas.

1. a) Autorización del Delegado o Director Municipal de la Agricultura;
2. b) Factura de compraventa o documento oficial de entrega y recepción firmado por las partes;
3. c) Sello timbrado por valor de \$20.00; e
4. d) Inspección técnica.

Control de la tierra

- Última actualización: Viernes, 14 Mayo 2021 08:38

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 16392

5. e) Solicitud con el sello de \$ 20.00.
6. f) Certificación con el sello de \$ 10.00 que acredita que quien reciba el tractor está inscrito en el Registro de la Tierra como propietario, usufructuario, que área posee y si tiene o no otro tractor.
7. g) Dictamen legal emitido por Director Municipal de Control de la Tierra.
8. h) El Expediente del tractor.

5- Bajas.

1. a) Solicitud del poseedor del equipo o del Registrador dirigido al Delegado o Director Municipal de la Agricultura con sello timbrado por valor de \$10.00;
2. b) Entrega de la Chapa y Licencia de Operación si la tuviere, en caso de pérdida de una o ambas, declaración jurada explicando esta situación; y
3. c) Certificación de recepción de los restos del equipo entregado en el punto de desarme correspondiente y baja de medios básicos para las Personas jurídicas.
4. d) Escrito del Delegado o Director Municipal de la Agricultura.

6- Cambio de Motor y Chasis.

1. a) Factura de compraventa de la parte adquirida, emitida por la entidad facultada;
2. b) Constancia oficial de entrega y recepción de la parte sustituida en el taller donde se efectúe el intercambio;
3. c) Licencia de Operación;
4. d) Sello timbrado por valor de \$10.00 por el motor y por el chasis; e
5. e) Inspección técnica.

7- Cambio de Chapa o Licencia de Operación por pérdida o deterioro.

1. a) Entrega de la Licencia de Operación y Chapa con deterioro, en caso de pérdida, declaración jurada explicando esta situación;
2. b) Sello timbrado por valor de \$30.00 por cada una; e
3. c) Inspección técnica.

8- Cambio de Domicilio, de Color y de Vinculación.

1. a) Solicitud de desvinculación en el caso de cambio de domicilio dirigido al Delegado o Director Municipal de la Agricultura, según proceda;
2. b) Licencia de Operación;
3. c) Sello timbrado por valor de \$20.00 por el cambio de vínculo y

Control de la tierra

- Última actualización: Viernes, 14 Mayo 2021 08:38

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 16392

por \$10.00 por cada uno de los demás trámites;

4. d) Chapa solamente cuando el cambio es fuera de la provincia;
5. e) Autorizo de desvinculación firmado por la autoridad facultada; e
6. f) Inspección técnica.

9- Grabaciones de Números de Motor y de Chasis.

1. a) Sello timbrado por valor de \$10.00 por el motor y por el chasis.
2. b) Inspección Técnica.

10- Inspección Técnica Anual.

1. a) Sello timbrado por valor de \$10.00 por la inspección anual que se realiza al equipo.

Horario de Atención a la Población

Lunes 8:00 am a 5:00 pm

Sistema Nacional de Sanidad Vegetal

Servicios que oferta el Sistema Nacional de Sanidad Vegetal en Holguín.

1. Diseño y validación de Manejo Integrado de Plagas (MIP).
2. Cuarentena Vegetal. Elaboración y Validación de Programas de Defensa contra plagas cuarentenadas.
3. Introducción y evaluación de tecnologías agrícolas.
4. Diagnóstico de plagas agrícolas y domésticas.
5. Tratamiento especializado para el control de plagas, enfermedades y malezas.
6. Sistema de preaviso bioclimático.
7. Proyectos de capacitación a productores.
8. Metodología de diagnóstico y manejo de fungoresistencia.
9. Uso seguro y eficaz de plaguicidas.
10. Análisis físico-químico de plaguicidas químicos.
11. Determinación de los parámetros de calidad de los plaguicidas químicos.
12. Niveles de residuos de plaguicidas en material vegetal, suelo y agua.
13. Procedimiento para el registro de los plaguicidas.
14. Proyección de instalaciones para la degradación de plaguicidas.
15. Producción, conservación y empleo de productos biológicos.
16. Tecnología para la producción de entomopatógenos.
17. Tecnología para la producción de entomófagos.

18. Diseño y organización de biofábricas.
19. Sistema para el control de calidad de los bioplaguicidas.
20. Asesoría en la formulación de proyectos de desarrollo y extensión rural.
21. Promoción de cursos sobre los siguientes temas:
 1. **Producción y uso de medios biológicos**
 1. Metodología de reproducción.
 2. Bioseguridad en la producción de biopreparados.
 3. Producción de cepas.
 4. Técnicas de reproducción artesanal e industrial.
 5. Empleo, uso y dosis de aplicación.
 6. Empleo como complemento de tecnologías de MIP.
 7. Conservación y almacenamiento.
 2. **Adiestramiento en señalización y pronóstico de plagas agrícolas.**
 1. Biología y hábitos de plagas agrícolas.
 2. Influencia de los factores climáticos en el desarrollo de plagas.
 3. Atención agrotécnica al cultivo y su influencia en la incidencia de plagas.
 4. Señalización y pronóstico en el contexto del MIP.
 5. Mecanismos de monitoreos y momentos de aplicación (señalización)
 6. Metodologías de señalización y pronóstico de plagas y enfermedades.
 7. Índices de aplicación. (Este aspecto está concebido dentro de la señalización de plagas)
 3. **Manejo Integrado de Plagas en papa, col, tomate y tabaco.**
 1. Selección de la semilla.
 2. Preparación de suelos.
 3. Siembra y trasplante.
 4. Atenciones culturales.
 5. Control de plagas (cultural, físico agrotécnico, biológico, químico y legal).
 6. Uso seguro y adecuado de plaguicidas químicos y biológicos.
 7. Cosecha
 4. **Adiestramiento en medios de aplicación aéreos y terrestres.**
 1. Técnicas de aplicación.
 2. Selección y uso de boquillas.
 3. Instalación de sistemas de aspersión.
 4. Determinación del ancho de vuelo.
 5. Cálculo del caudal.
 6. Técnicas de muestreo en el campo y criterios para evaluar una aplicación.
 7. Planificación de una aspersión. Cálculo de la

Control de la tierra

- Última actualización: Viernes, 14 Mayo 2021 08:38

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 16392

productividad.

8. Aspectos fundamentales a contemplar en una inspección a un medio de aplicación aéreo.

5. **Cuarentena Vegetal**

1. Diseño y establecimiento de sistemas de Cuarentena Vegetal
2. Programa erradicativo contra *Ralstonia Solanacearum*
3. Trabajo de cuarentena en Puertos y Aeropuertos.
4. Programa de Defensa contra Moscas fruteras.
5. Programa de Defensa contra Plagas Forestales.
6. Manejo cuarentenario de plagas, enfermedades y malezas.
7. Análisis de riesgo de plaga de importancia cuarentenaria

Ante cualquier duda contacte con: José Luis Rubio Ventura

Jefe Departamento de Sanidad Vegetal

Teléfonos: 24 471451- 52793063

Email: espprincipal@sanve.hlg.minag.cu